

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Servicio Nacional del Consumidor	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Corporación de Fomento de la Producción (01, 02, 03, 04, 05)	Instituto Nacional de Estadísticas	Fiscalía Nacional Económica	Servicio Nacional de Turismo
	INGRESOS	83.270.689	15.208.467	44.830.065	34.116.850	804.673.962	59.473.866	7.426.218	30.614.563
05	Transferencias Corrientes	18.479.095	28.999	-	733.323	99.224.349	16.865.031	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	312.909.409	-	-	-
07	Ingresos de Operación	656.964	-	-	6.859.206	-	339.921	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	126.920	138.841	7.517.506	526.430	8.175.208	536.142	50.324	253.263
09	Aporte Fiscal	64.007.710	15.040.627	37.312.559	25.997.891	5.899.908	41.623.945	7.375.894	30.361.300
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	6.838.664	1.366	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	291.047.427	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	80.578.997	107.461	-	-
	GASTOS	83.270.689	15.208.467	44.830.065	34.116.850	804.673.962	59.473.866	7.426.218	30.614.563
21	Gastos en Personal	8.892.673	10.172.878	6.055.513	25.663.446	26.998.354	37.638.956	5.847.287	9.692.804
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.271.118	2.972.644	2.649.284	6.733.988	11.280.507	5.239.125	1.442.779	10.626.132
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	-	10	10	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	66.569.345	1.180.459	24.124.690	286.709	219.834.042	14.574.354	-	9.637.189
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	36.634.762	10	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	20	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	295.104	882.476	12.000.578	1.432.697	1.129.249	2.021.411	136.152	658.438
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	392.692.810	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	1.315.494	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	108.595.634	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	3.217.272	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	5.242.439	-	-	-	2.975.808	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio de Cooperación Técnica	Comité Innova Chile	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Subsecretaría de Turismo	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
	INGRESOS	55.783.946	34.687.368	5.063.831	6.982.315	4.799.969	6.500.915	18.045.740
05	Transferencias Corrientes	33.005.350	29.362.547	634.068	-	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	92.340	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	166.167	5.324.821	10	64.701	-	34.806	-
09	Aporte Fiscal	22.612.429	-	4.429.753	6.825.274	4.799.969	6.465.773	18.045.740
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	-	336	-
	GASTOS	55.783.946	34.687.368	5.063.831	6.982.315	4.799.969	6.500.915	18.045.740
21	Gastos en Personal	9.394.328	2.158.535	2.967.785	5.891.147	1.245.027	4.600.773	1.761.790
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.216.812	759.069	1.325.787	940.501	1.042.952	849.413	662.173
23	Prestaciones de Seguridad Social	145.022	10	-	-	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	43.486.391	31.769.744	682.959	-	2.300.805	851.533	10.285.174
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	-	10	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	10	-	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	541.393	-	87.300	150.667	5.985	199.186	362.833
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	205.200	-	4.973.770
34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Miles de \$

GLOSAS:

- 01 Asociada al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".
No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N° 211, de 1960.
El Vicepresidente Ejecutivo podrá operar las subrogaciones que correspondan con los funcionarios que desempeñen funciones directivas en conformidad con lo dispuesto en esta glosa para cuyo efecto deberá contemplarse tal posibilidad en los respectivos contratos de trabajo.
- 02 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
La Corporación remitirá a la Dirección de Presupuestos, previo a las reuniones del Consejo Directivo, en un plazo no inferior a 10 días hábiles, las propuestas de Acuerdo que puedan involucrar gasto fiscal, y su financiamiento. En estos casos, su implementación quedará condicionada a la aprobación previa de la DIPRES, tanto en sus aspectos técnicos, de diseño, y presupuestarios.
- 03 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Los subsidios que se otorguen con cargo a este subtítulo podrán adquirir el carácter de reembolsables en los casos en que se cumplan los requisitos y condiciones que CORFO establezca por acto(s) administrativo(s), en el(los) que, además, se regulará los demás aspectos de implementación y cobranza. Para estos efectos no resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 6.640, relativo a la colocación de recursos crediticios de la Corporación.
- 04 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Corporación de Fomento de la Producción, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse las asignaciones presupuestarias de transferencias en cada uno de los programas y/o instrumentos que las conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 05 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".
Los convenios y subsidios, cualquiera sea su denominación, no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto al que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
Tratándose de compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.